

SECRETARÍA DE
SALUD

000000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 9 de septiembre de 2025

Al contestar Cite Este No. **2025-EE-90994**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 000000-Despacho**DESTINO:** DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO CONCEJO DE BOGOTÁ - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Respuesta proposición 1100 de 2025 "Evaluación de las estrategias de apoyos alimentarios en Bogotá 2020-2023: resultados, sostenibilidad y articulación intersectorial." Radicado Concejo 2025IE12933**Doctor****DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO**

Subsecretario Comisión Segunda Permanente de Gobierno

CONCEJO DE BOGOTÁ

Cl. 36 #28A-41

comisiondegobierno@concejobogota.gov.co

Asunto: Respuesta proposición 1100 de 2025 "Evaluación de las estrategias de apoyos alimentarios en Bogotá 2020-2023: resultados, sostenibilidad y articulación intersectorial." Radicado Concejo 2025IE12933 ; SDS 2025ER42600.

Doctor Garzón:

Cordial saludo, una vez revisado el cuestionario de la proposición descrita en el asunto, se señala que la información solicitada no es competencia de la Secretaría Distrital de Salud, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 507 de 2013, y artículo 85 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, toda vez que no se tienen asignadas acciones específicas y relacionadas con el tema solicitado.

Por su parte la Secretaría Distrital de Salud incorpora los enfoques, poblacional, diferencial, de género y territorial para dar cumplimiento a sus funciones de orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de las diferentes poblaciones que habitan el Distrito Capital, que no indican responsabilidades relacionadas con el otorgamiento de ayudas alimentarias.

En este sentido, es la Secretaría Distrital de Integración Social la entidad competente para dar respuesta al cuestionario y tramitar la proposición mencionada conforme a lo siguiente:

El Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" dispuso que la Secretaría Distrital de Integración social-SDIS es el sector con la competencia para atender a hogares y personas en situación de pobreza extrema, moderada y vulnerable de Bogotá, bajo principios de progresividad, corresponsabilidad, mayor bienestar y costo-eficiencia que ofrece la plataforma Ingreso Mínimo Garantizado- IMG. Esto tiene énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación.



De manera particular a apoyos alimentarios la SDIS oferta diferentes modalidades como son los comedores comunitarios orientados a brindar alimentación y un acompañamiento desde el componente social en las personas y familias a través de procesos de inclusión social y bonos canjeables de alimentos para atender las necesidades alimentarias de las familias identificadas en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social. En los dos casos la Secretaría Distrital de Integración Social establece los criterios para la priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios

Finalmente, esta Secretaría estará atenta a cualquier información que pueda ser requerida por el honorable Concejo de la ciudad, que permita contribuir a la proposición del asunto.

En los anteriores términos se da por contestada la solicitud.

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS

Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: María Victoria Carrillo - Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Consolidó: Camilo Melo – OAJ / María Cabrera – OAJ

German A. Sterling - OAJ

Revisó: Claudia Cuellar - Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Manuel Alfredo González Mayorga – Asesor de Despacho

Aprobó: Julián Alfredo Fernández Niño - Subsecretario de Salud Pública 

José Ignacio Gutiérrez – Asesor de Despacho